



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792909 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHAN ALEXANDER ALFONSO DIAZ

PARTES:	FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ – Subdirector (e) del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – SENA
	JOHAN ALEXANDER ALFONSO DIAZ - CONTRATISTA
OBJETO:	54_9119_374 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento MATERIALES HERRAMIENTAS - MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN en sus diferentes niveles y modalidades.
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de octubre de 2024.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de cuarenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos m/cte \$ 40.487.609 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	01 de febrero de 2024.
C. D. P.:	No. 4724 de 2024.
C. R. P.:	No. 30324 de 2024.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 49-46-101009845 de SEGUROS DEL ESTADO S.A; Amparo de cumplimiento desde el 29 de enero de 2024 hasta el 01 de marzo de 2025; valor asegurado \$ 4,048,760.90 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 01 de febrero de 2024.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de cuarenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos m/cte \$ 40.487.609 incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 30 de octubre de 2024.
SUPERVISOR:	Luis Javier Oliveros Hernández – Coordinador Académico

Entre los suscritos, **Freddy Abelardo Calderón Orduz**, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado (a) con la C. de C. 88.239.845 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector (e) de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-02692 del 17 de octubre de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 570 del 24 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOHAN ALEXANDER ALFONSO DIAZ** identificado (a) con la C. de C. No. 88243165 de Cúcuta, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.5792909 del 01 de febrero de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 01 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: “54_9119_374 prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento materiales herramientas - materiales para la construcción en sus diferentes niveles y modalidades.” **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2024. **3.** Que mediante Acta suscrita entre las partes el NO APLICA se terminó anticipadamente el contrato. (Esta consideración solo aplica por terminación anticipada) **4.** Que el Supervisor del Contrato, Luis Javier Oliveros Hernández certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 a el 30 de octubre de 2024. **5.** Que debido a que existe un excedente de recursos en el



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792909 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHAN ALEXANDER ALFONSO DIAZ

compromiso presupuestal, como resultado de los días de diferencia entre la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 148.852, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 30324 de 2024. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5792909 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$ 40.487.609
Valor bruto pagado al contratista	\$ 35.873.212
Valor a pagar al contratista	\$ 4.465.545
Saldo a reversar a favor del SENA	\$ 148.852

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 30 de octubre de 2024, el SENA adeuda al contratista la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$ 4.465.545. Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5792909 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 30324 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 148.852). **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Cúcuta, el 19 de noviembre de 2024.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
C. de C. 88.239.845 de Cúcuta.
Subdirector (e) de Centro

Johan Alfonso
JOHAN ALEXANDER ALFONSO DIAZ
C. de C. No. 88.243.165 de Cúcuta


Vbo. Luis Javier Oliveros Hernández
Cargo: Coordinador académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: France Liced Ortiz Cárdenas – Apoyo de contratación SPI.
Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez - Abogado de centro CEDRUM.